

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco del II Premio UNESCO/BILBAO para la Promoción de una Cultura de los Derechos Humanos 2010, el Ayuntamiento de Bilbao y UNESCO Etxea presentan esta edición de la Declaración Universal de Derechos Humanos adaptada al lenguaje coloquial, con el fin de contribuir a promover una cultura de derechos humanos entre el público más joven.

Bilbao, 10 de diciembre de 2010

artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

artículo 2

Todas las personas pueden disfrutar de los siguientes derechos aun cuando:

sean de sexo diferente / tengan un color de piel diferente
hablen un idioma diferente / piensen cosas diferentes
crean en otra religión / posean más o menos bienes
hayan nacido en otro grupo social / procedan de otro país

Tampoco importa que el país en que vivan sea o no independiente.

artículo 3

Tú tienes el derecho a la vida y a vivir en libertad y en condiciones de seguridad.

artículo 4

Nadie tiene derecho a hacerte esclavo y tú no puedes hacer esclavo a nadie.

artículo 5

Nadie tiene derecho a torturarte.

artículo 6

La ley debe protegerte de la misma manera en todas partes e igual que a los demás.

artículo 7

La ley es igual para todos; se debe aplicar a todos en la misma forma.

artículo 8

Debes poder solicitar ayuda a los tribunales cuando no se respeten los derechos que tu país te concede.

artículo 9

Nadie tiene derecho a enviarte a la cárcel o mantenerte en ella o a expulsarte de tu país injustamente o sin una razón válida.

artículo 10

Si has de ir a juicio, éste se deberá celebrar en público. Las personas que te juzguen no se deben dejar influir por otras.

artículo 11

Se te debe considerar inocente mientras no se pruebe que eres culpable. Si eres acusado de un delito, deberás tener siempre derecho a defenderte. Nadie tiene derecho a condenarte y a castigarte por algo que no hayas hecho.

artículo 12

Tienes derecho a pedir protección si alguien trata de manchar tu buen nombre, entrar en tu casa, abrir tu correspondencia o causar molestias a ti o a tu familia sin una razón válida.

artículo 13

Tienes derecho a ir de un lado a otro dentro de tu país. Tienes derecho a salir de tu país para dirigirte a otro y debes poder regresar a tu país si así lo deseas.

artículo 14

Si alguien te perjudica tienes derecho a dirigirte a otro país y pedir que te protejan allí.

Pierdes ese derecho si has matado a alguien o si tú mismo no respetas estos derechos.

artículo 15

Tienes derecho a pertenecer a tu país y nadie puede impedirte, sin una razón válida, que pertenezcas a otro país si lo deseas.

artículo 16

Tan pronto como una persona llega a la edad prevista por la ley, tiene derecho a casarse y fundar una familia sea cual sea el color de su piel, el país del que procede y su religión. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos cuando están casados y también cuando están separados. Nadie debe obligar a una persona a casarse. El gobierno de tu país debe proteger a toda tu familia.

artículo 17

Tienes derecho a poseer tus propios bienes y nadie tiene derecho a quitártelos sin una razón válida.

artículo 18

Tienes derecho a profesar libremente tu religión, a cambiar de religión y a practicar tu religión individualmente o con otras personas.

artículo 19

Tienes derecho a pensar y decir lo que quieras y nadie debe prohibirte hacerlo.

También debes poder compartir tus ideas con personas de cualquier otro país.

artículo 20

Tienes derecho a organizar reuniones pacíficas o a participar en reuniones en forma pacífica. No se puede obligar a nadie a pertenecer a un grupo.

artículo 21

Tienes derecho a participar en la política de tu país, ya sea perteneciendo al gobierno, ya eligiendo a los políticos que tengan las mismas ideas que tú.

Los gobiernos serán elegidos regularmente por votación y la votación debe ser secreta. Debes tener derecho a un voto y todos los votos deben ser de igual valor. También tienes el mismo derecho que cualquier otro a trabajar en la administración pública.

artículo 22

La sociedad en que vives debe ayudarte a desarrollarte y a aprovechar al máximo todas las ventajas (culturales, laborales y de bienestar social) a tu disposición y a la de todos los hombres y mujeres de tu país.

artículo 23

Tienes derecho a trabajar, a elegir libremente tu trabajo y a cobrar un salario que te permita vivir y mantener a tu familia. Si un hombre y una mujer realizan el mismo trabajo, deben cobrar lo mismo. Todas las personas tienen derecho a asociarse para defender sus intereses.

artículo 24

La jornada de trabajo no debe ser demasiado larga, pues toda persona tiene derecho a descansar y debe poder tomarse vacaciones pagadas.

artículo 25

Tienes derecho a lo que necesites para que tú y tu familia: no tengáis enfermedades; no paséis hambre; tengáis vestido y vivienda; y recibáis ayuda si no tenéis trabajo, si estás enfermo, si eres anciano, si tu mujer o marido ha fallecido, o si no te ganas la vida por algún motivo que no puedas impedir.

Las madres que van a tener un hijo y el hijo deben recibir ayuda especial. Todos los niños tienen los mismos derechos, esté o no casada la madre.

artículo 26

Tienes el derecho y la obligación de ir a la escuela. La enseñanza primaria debe ser gratuita. Tienes derecho a aprender un oficio o a continuar tus estudios mientras lo desees. En la escuela debes poder desarrollar todas tus aptitudes y te deben enseñar a llevarte bien con los demás, cualesquiera sean su raza, religión o el país de que procedan. Tus padres tienen el derecho de elegir cómo y qué se te ha de enseñar en la escuela.

artículo 27

Tienes derecho a participar en las artes y las ciencias de tu comunidad así como a beneficiarte de las ventajas que ofrezcan. Si eres artista, escritor o científico, tus obras deben estar protegidas y debes poder beneficiarte de ellas.

artículo 28

Para que se respeten tus derechos debe haber un “orden” que los proteja. Ese “orden” debe ser local y mundial.

artículo 29

Tienes obligaciones con la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollarse bien tu personalidad. La ley debe proteger los derechos humanos. Debe permitir a cada uno respetar a los demás y ser respetado.

artículo 30

Ninguna sociedad ni ser humano de ninguna parte del mundo pueden quitarle a nadie los derechos que acabas de leer.

